



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 031-2009-MTC/16

Lima, 24 ABR. 2009

Visto, el Informe N° 155-2009-MTC/16.01, de fecha 27 de marzo de 2009, mediante el cual la Dirección de Gestión Ambiental solicita la aprobación del documento que contiene los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", a fin de que sea evaluado por Asesoría Legal para su aprobación mediante la resolución directoral correspondiente;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, se dictó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en su artículo 73°, que la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales- DGASA, es un órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la norma mencionada en el considerando anterior, la DGASA tiene como una de sus funciones específicas la de proponer normas socio ambientales para el Subsector Transportes, así como coordinar con los órganos del Ministerio, así como con otras entidades del Estado, asuntos relacionados con la gestión socio ambiental subsectorial;

Que, la Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, en su artículo 5°, numeral 8, determina que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponer cuando lo considere necesario, que las unidades motrices utilizadas para el traslado de los materiales y/o residuos peligrosos se encuentren cubiertos con tolvas herméticamente cerradas, a fin de evitar la contaminación del medio ambiente;



Que, del mismo modo, el reglamento de dicha ley, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, indica en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se cuente con normas para elaboración de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos, el transportista contará con un plan de contingencia elaborado de acuerdo con los lineamientos que apruebe la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a sus requerimientos operativos. Adicionalmente, el artículo 22° del mismo texto dispone que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGASA, disponiendo para tales efectos, los requisitos para su presentación;



Que, de acuerdo con lo revisado en el expediente remitido por la Dirección de Gestión Ambiental, se verifica que la propuesta de Lineamientos sub materia fue presentada a diferentes instituciones durante la segunda mitad del año 2008, con la finalidad de recibir aportes, que se materializaron con el Grupo de Trabajo para dar revisión a la propuesta planteada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y que se contó con la participación de representantes del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de Salud, de la Sociedad Nacional de Industrias, del Cuerpo de Bomberos del Perú y de la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC;



Que, se ha emitido el Informe N° 025-2009-MTC/16.RZC, de fecha 16 de abril de 2009, por parte de la asesoría legal de la Dirección General, en el que se indica que resultaría procedente aprobar el documento remitido por la Dirección de Gestión Ambiental, recomendando su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en tanto su contenido corresponde ser de conocimiento público para una mejor gestión ambiental y una correcta presentación de los planes de contingencia por parte de los usuarios;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Ley N° 27446, la Ley N° 28256 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 031-2009-MTC/16

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento que contiene los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos" y que forma parte de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR el documento que contiene los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", así como la presente resolución directoral al Despacho Ministerial antes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo dispuesto por el Memorándum Múltiple N° 02-2009-MTC/01

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

